



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°089-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0121-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 004-2019-FMACH-RTA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 097-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 06-2020-RPCC-IO-OSLO-GM-MPMN, Informe N° 208-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 154-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL -ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GM
OSLO
CEEFM
STPAD
OII
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°089-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2019, se aprueba la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL -ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO MOQUEGUA";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°0121-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL -ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO MOQUEGUA", habiendo iniciado en fecha 06-11-2019 y culminando el 20 de diciembre de 2019, por lo que la Ampliación Plazo N° 01 fue otorgada por un plazo de 21 días calendario (del 21-12-2019 al 10-01-2020);

Que, mediante Informe N° 004-2019-FMACH-RTA-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2020, el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza-Responsable Técnico de Actividad, remite el informe de Ampliación de Plazo N° 02, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 097-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 06-2020-RPCC-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 07 de febrero de 2020, el Ing. Ranulfo Pablo Cornejo Caytano - Inspector de Obra, concluye que: "1. La Ampliación de Plazo N° 02 es necesaria para la culminación, cumplimiento de las metas y objetivos aprobados, por lo que se procede a **EMITIR CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR UN PERIODO DE 6 DÍAS CALENDARIOS.** (...). 2. La culminación reprogramada de la actividad será al 10 de marzo del 2020; por un total de 126 días calendario"; siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 208-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2020;

Que, Informe Legal N° 154-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que: "En ese orden de ideas y en atención a lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y estando los informes técnicos correspondientes en los párrafos precedentes ésta Gerencia es de OPINION, que es PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de 60 días calendario correspondiente a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL -ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO MOQUEGUA" a través del acto resolutivo emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc.

A
GM
GAJ
OSLO
CEEFM
SEPAD
OJI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL –ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; expediente adjunto al presente a treinta y un (31) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL –ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO	: 148,063.99 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 45 días calendario (del 06/11/2019 al 20/12/2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 21 días calendario (del 21/12/2019 al 10/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 60 días calendario (del 1/01/2020 al 10/03/2020)
PAZO TOTAL	: 126 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL –ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PRINCIPAL CAMBRUNE, ASEQUIA MARCAHUA, CANAL –ACEQUIA SIRCAPATJA DEL C.P. CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS – MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Secretaría Técnica del Procedimiento administrativo disciplinario para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
OSLO
CEEFM
STPAD
OTI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Aca. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA